

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****121****MADRID NÚMERO 13****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA MARÍA ISABEL TIRADO GUTIÉRREZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 560/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 151 frente a INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), CEMENTOS Y FIBRAS, S. A., ANGILFER, S. A., PROMOPAR, S. L., DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S. A., DPM MIGUEL MONTORO MARTÍNEZ, CADECO, S. A., DOÑA SOFÍA COLLADO ESCUDERO, CONSTRUCCIONES SANTA FELICIDAD, S. A., CONSTRUCCIONES OCAÑA-PARIENTE, S. A., y LAJAMAR, sobre Seguridad Social se ha dictado sentencia de fecha 2/12/2020.

Hallándose en ignorado paradero los demandados DON MIGUEL MONTORO MARTÍNEZ, CEMENTOS Y FIBRAS, S. A., LAJAMAR, CONSTRUCCIONES SANTA FELICIDAD, S. A., CONSTRUCCIONES OCAÑA-PARIENTE, S. A., CADECO, S. A., ANGILFER, S. A., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 LRJS, se ha acordado notificarle la misma por edictos, haciéndoles saber que su contenido íntegro está a disposición de la persona interesada para su consulta en este Órgano Judicial sito en C/ Princesa n.º 3, 3.ª planta, 28008 Madrid. Haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES OCAÑA-PARIENTE, S. A., CADECO, S. A., DON MIGUEL MONTORO MARTÍNEZ, LAJAMAR, CEMENTOS Y FIBRAS, S. A., CONSTRUCCIONES SANTA FELICIDAD, S. A., y ANGILFER, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 1 de febrero de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.409/21)

